

Redacción pública



Año del Buen Servicio al Ciudadano

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2017-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Pampas, 22 de noviembre de 2017

**VISTO:**

El Informe N°118-2017-ATM/MPT, de fecha de recepción 21 de noviembre del 2017, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el Presidente del JASS referente al reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de **Uyru** Pampa y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales en calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley:

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su Artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPT, de fecha 13 de julio del 2015, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante solicitud de fecha 20 de noviembre de 2017, el Sr. Víctor Espinoza Mauricio, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" Centro Poblado Rural de **Uyru Pampa**, del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Año del Buen Servicio al Ciudadano\*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2017-MPT

Pampas, 22 de noviembre de 2017

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de **Uyru Pampa**, del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho Centro Poblado;

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 10 de noviembre de 2017 hasta el 09 de noviembre de 2019, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	VICTOR ESPINOZA MAURICIO	23704984
Vicepresidenta	FERNANDO CHAVEZ ESPINOZA	23690952
Secretario	ORLANDO AYUQUE LANAZCA	42360241
Tesorero	RICHARD WILLIAM ESPINOZA MAURICIO	80406428
Vocal 1	AYDEE PEREZ QUISPE	43191788
Vocal 2	DOMITILA RODRIGO INGA	41597720

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 10 de noviembre del 2017 hasta el 09 de noviembre de 2020.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Fiscal	VICENTE ESPINOZA AMANCAY	80018544

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de **Uyru Pampa**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
  
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE